

## MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO

El presente reglamento representa un esfuerzo integral y moderno por establecer un marco jurídico robusto para la protección animal a nivel municipal. Su impacto regulatorio es significativo, ya que no solo actualiza y abroga la normativa anterior (de 2020), sino que introduce conceptos vanguardistas (como el de "seres sintientes"), define con precisión las atribuciones de las autoridades, establece mecanismos de participación ciudadana y crea una estructura operativa (el CECAA y el Consejo Consultivo) para su aplicación efectiva. Se busca un equilibrio entre la tenencia responsable, el bienestar animal, la salud pública y la seguridad ciudadana.

Objetivos principales de este Reglamento:

1. Reducir y evitar los riesgos para la salud humana por la posibilidad de aparición de enfermedades zoonóticas
2. Garantizar el trato humanitario, bienestar y respeto a los animales.
3. Establecer las obligaciones de los propietarios y poseedores.
4. Fomentar la tenencia responsable, la educación y la concienciación.
5. Sancionar el maltrato, la crueldad y el abuso animal.
6. Regular actividades específicas como la captura, el traslado, la estancia y el sacrificio de animales de manera humanitaria.
7. Definir las autoridades competentes y sus atribuciones.

Ámbito de aplicación y sujetos obligados:

1. Aplicación Territorial: Todo el territorio del Municipio de Guanajuato.
2. Sujetos Obligados: La población en general, con obligaciones específicas para propietarios, poseedores o encargados de animales de cualquier tipo (domésticos, de compañía, de asistencia, de carga, tiro, monta, silvestres y considerados peligrosos).

Principales impactos regulatorios:

A) Impacto Administrativo y de Gestión Pública:

1. Creación de Estructuras: Se fortalece la operación del Centro de Control y Asistencia Animal (CECAA), asignándole funciones operativas clave (captura,

resguardo, adopción, eutanasia humanitaria) de conformidad con la NOM-033-SAG/ZOO-2014).

2. Claridad en Atribuciones: Se delimitan con precisión las facultades de las autoridades competentes (Ayuntamiento, Presidencia Municipal, Dirección de Salud, CECAA) y las auxiliares (Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Servicios Públicos). Esto mejora la coordinación y evita duplicidades.
3. Participación Ciudadana Formalizada: Se instituye el Consejo Consultivo Municipal para la Protección de los Animales, integrado por autoridades y sociedad civil, lo que canaliza y formaliza la participación de asociaciones protectoras y expertos.
4. Creación de Registros: Se mandata la implementación de un Padrón Animal para animales peligrosos, establecimientos de venta, clínicas y organizaciones protectoras.

B) impacto económico y presupuestario:

1. Costos para el Municipio: La implementación exige una asignación presupuestaria para el mantenimiento y operación del CECAA, capacitación de personal, campañas de esterilización/vacunación, y la posible creación de infraestructura (parques para perros).
2. Derechos y Multas: El reglamento establece el cobro de derechos por servicios del CECAA y un sistema de sanciones económicas basado en valores de UMA<sup>1</sup>, lo que genera un potencial ingreso municipal, pero también una carga económica para los infractores.
3. Cumplimiento para titulares: Los titulares enfrentarán costos asociados al cumplimiento: registro de animales peligrosos, vacunación, esterilización, adecuación de espacios, adquisición de correas y placas identificadoras.

C) Impacto social y en la convivencia ciudadana:

---

<sup>1</sup> Unidad de Medida y Actualización (UMA) en México, una unidad económica usada para calcular multas, pagos y obligaciones, independiente del salario mínimo, cuyo valor se actualiza anualmente por el INEGI.

1. Cultura de Protección Animal: Se promueve un cambio cultural mediante campañas de educación y concientización, fomentando la responsabilidad y el respeto hacia los animales.
2. Reglas Claras de Convivencia: Se regulan aspectos de la vida diaria como el paseo de perros con correa, la obligación de recoger heces fecales y las condiciones para tener animales en casa habitación, lo que busca reducir conflictos vecinales y daños a la salud humana.
3. Protección a Grupos Vulnerables: Se reconocen y regulan los animales de asistencia, garantizando el acceso de personas con discapacidad.
4. Seguridad Ciudadana: El registro y control de animales potencialmente peligrosos y el protocolo para animales agresores impactan positivamente en la seguridad pública e individual.

D) Impacto en el Bienestar Animal y la Salud Pública:

1. Avance Conceptual: El reconocimiento de los animales como “seres sintientes” es un avance jurídico fundamental que eleva su estatus más allá de ser simples bienes.
2. Prohibiciones Específicas: Se prohíben explícitamente prácticas crueles como el abandono, la tortura, el mantener animales en azoteas o vehículos, y las peleas.
3. Condiciones de Vida: Se establecen estándares mínimos de espacio, higiene y cuidado para diferentes tipos de animales (domésticos y equinos).
4. Control Poblacional y Sanitario: Se enfatiza la esterilización y vacunación como herramientas para controlar la población animal y prevenir zoonosis, impactando directamente en la salud pública.
5. Cumplimiento de la NOM-033-SAG/ZOO-2014 publicado en el DOF.

E) Impacto en Actividades Económicas y Tradicionales:

1. Regulación de Espectáculos: Se exige autorización y condiciones de bienestar animal para espectáculos que los utilicen. Se prohíbe el uso de animales silvestres en circos.

2. Excepciones Controversiales: Exceptúa expresamente actividades como peleas de gallos, charrería, jaripeos y rodeos, sujetándolas sólo a la legislación estatal. Esto genera un impacto regulatorio diferenciado y puede ser un punto de conflicto con sectores de la sociedad que buscan la prohibición total de estas prácticas.

F) Potenciales Retos y Riesgos de Implementación:

1. Capacidad Institucional: La efectividad del reglamento depende en gran medida de la capacidad operativa y financiera del CECAA y de la Dirección de Salud.
2. Sensibilización y Capacitación: Es crucial la capacitación del personal municipal (policía, inspectores) y la campaña de difusión masiva a la ciudadanía para asegurar el cumplimiento voluntario.
3. Fiscalización: La vigilancia del cumplimiento, especialmente en propiedades privadas, representa un desafío logístico importante.
4. Conflictividad: Las sanciones y la aplicación de medidas de aseguramiento podrían generar resistencia y conflictos con los titulares.

El Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Gto., tiene un impacto regulatorio alto y predominantemente favorable, muy proactivo y positivo para la comunidad humana y la convivencia con animales. Representa una modernización legislativa alineada con las tendencias nacionales e internacionales de bienestar animal.

Establece un marco claro, ambicioso y estructurado que, si es implementado con los recursos suficientes y una estrategia de comunicación efectiva, tiene el potencial de transformar la relación entre la sociedad guanajuatense y los animales, mejorando la convivencia ciudadana, la salud pública y, fundamentalmente, la calidad de vida de los animales en el municipio. El éxito final dependerá de la voluntad política y la asignación de recursos para su ejecución práctica.